



VISTOS:

El Memorandum N° D000096-2025-MIMP-OSDN, de fecha 14 de mayo del 2025, elaborado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; el Informe N° 001-2025-OC-HNLV, de fecha 14 de mayo del 2025, elaborado por la Especialista de Contabilidad de Control Previo, elevado por la Oficina de Contabilidad con la Nota N° D000206-2025-MIMP-OC, de fecha 14 de mayo del 2025; contenidos en el Expediente N° 2025-0021337, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado referenciado en su numeral 10.1 del mismo artículo, se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva General N° 007-2017-MIMP, denominada: “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial N° 184- 2017-MIMP, en adelante, la “Directiva General”, establece los criterios uniformes para la solicitud y aprobación de solicitudes de viaje, y la rendición de cuentas por los viajes realizados por funcionarios/as y servidores/as públicos/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro del territorio nacional o al extranjero;

Que, el sub numeral 5.1.3 del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, define al comisionado como el funcionario/a o servidor/a público/a que viaja en comisión de servicios, independientemente del régimen laboral al que pertenezca; por su parte, el sub numeral 5.1.6. del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, señala que la rendición de cuentas es la sustentación de los gastos que efectúa

N° Exp : 2025-0021337





el/la comisionado/a con las respectivas facturas o comprobantes de pago y, de ser el caso, con la acreditación de la devolución de los saldos no ejecutados, declaración jurada de gastos y el comprobante de retención;

Que, conforme al marco normativo descrito en los considerandos precedentes a través del Memorándum N° D000096-2025-MIMP-OSDN, el Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, solicita reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor del ex Director de la referida Oficina, el Sr. OSCAR ARTURO GARRIDO LECCA HOYLE, identificado con DNI N° 07972073, sustentando su solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicios desde el día 07 al 09 de abril del 2025, para coordinar las acciones de respuesta sectorial y brindar asistencia técnica inmediata para intervenir ante el impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en la Región Tumbes, en el marco del Decreto Supremo N° 026-2025-PCM, sin entrega previa de viáticos, debido a que por la naturaleza de la emergencia y premura de los plazos, no se logró tramitar la respectiva planilla, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° D001-2025-OAGLH, que adjunta el Informe N° 001-2025-OAGLH y la documentación de sustento conforme el siguiente detalle:

Comisionados:	- OSCAR ARTURO GARRIDO LECCA HOYLE
DNI N°:	- 07972073
Motivo de las solicitudes de reembolso:	Coordinar las acciones de respuesta sectorial y brindar asistencia técnica inmediata para intervenir ante el impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en la Región Tumbes, en el marco del Decreto Supremo N° 026-2025-PCM.
Lugar de comisión:	Tumbes
Fecha de comisión:	07 al 09 de abril del 2025
Monto:	S/ 611.90

Que, mediante Informe N° 001-2025-OC-HNLV, la Especialista de Contabilidad de Control Previo luego del análisis realizado, concluye entre otros lo siguiente: *"(...) se concluye haber efectuado el control previo al expediente completo, para reembolso de gasto realizado entre los días del 07 al 09 de abril 2025, que devienen de la comisión de servicio en la ciudad de Tumbes, para brindar asistencia técnica, ante el impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, desarrollando acciones inmediatas necesarias en la zonas afectadas en coordinación con las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno en el marco de la declaración de emergencia según Decreto Supremo N° 026-2025-PCM, debiendo ser reembolsado a favor de Oscar Arturo Garrido Lecca Hoyle, por el importe total de S/611.90 (Seiscientos once con 90/100 soles), toda vez que reúne los requisitos establecidos en el marco normativo (...)"*;

Que, mediante la Nota N° D000206-2025-MIMP-OC, la Directora de la Oficina de Contabilidad, en mérito al Informe N° 001-2025-OC-HNLV, considera pertinente declarar viable el trámite administrativo de reembolsos de gastos por comisión de servicios realizados el día 07 al 09 de abril del 2025, en la Región Tumbes, por el importe total de S/ 611.90 (Seiscientos once con 90/100 soles);

N° Exp : 2025-0021337





Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002397, aprobada con fecha 09 de mayo del 2025, la Oficina de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 00 Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, para la atención del reembolso solicitado;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración las disposiciones normativas antes señaladas, con la opinión favorable y recomendación de la Oficina de Contabilidad y de Control Previo respecto de la viabilidad de la solicitud efectuada por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, resulta procedente autorizar el reembolso de los gastos efectuados por el señor OSCAR ARTURO GARRIDO LECCA HOYLE, identificado con DNI N° 07972073, el día 07 al 09 de abril del 2025, en la Región Tumbes, por el concepto de viáticos, por un importe total de S/ 611.90 (Seiscientos once con 90/100 soles);

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01; la Resolución Ministerial N° 184-2017-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 007-2017- MIMP, denominada “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP que aprueba la Sección Primera y Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP que aprueba la Sección Segunda, modificada con Resolución Ministerial N° 294-2024-MIMP, consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los reembolsos de gastos por concepto de viáticos, a favor de OSCAR ARTURO GARRIDO LECCA HOYLE, identificado con DNI N° 07972073, por la suma total de S/ 611.90 (Seiscientos once con 90/100 soles), por los gastos generados durante la comisión de servicios realizada el día 07 al 09 de abril del 2025, en la Región Tumbes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al clasificador de gasto siguiente:

Comisionado/a	DNI	Clasificador	Meta	Importe S/
OSCAR ARTURO GARRIDO LECCA HOYLE	07972073	23.21.22	137	611.90
TOTAL				611.90





Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobados por la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2025 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002397.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución la Oficina General de Tecnologías de la Información a efectos de que realice su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

